



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1343



BUENOS AIRES 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 556/03 -con 7 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela de Negocios, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL, conforme a la Resolución del Rector de la Universidad N° 301/01, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

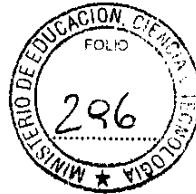
Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

*SP
F
PP
WES*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1343



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 278 del 2 de julio de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24

SV
ME



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL a dictarse en la Escuela de Negocios, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*sr.
so
uus
h
1343*

RESOLUCIÓN N°

1343

LIC. DANIELA R. MELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Reg. N°

1343



ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA. Escuela de Negocios.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Título de grado universitario otorgado por universidad reconocida.
- ✓ Aprobación de los Módulos Niveladores que deberá realizar cada postulante de acuerdo a su preparación.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Introducción a la Problemática Ambiental	45
02	Economía Ambiental	45
03	Política, Legislación y Normalización Ambiental	45
04	Contaminación Ambiental	45
05	Métodos Analíticos	45
06	Investigación Ambiental	45
07	Gestión de Residuos Urbanos, Industriales, Patogénicos, Tóxicos y Peligrosos	45
08	Gestión y Organización Ambiental del Territorio	45
09	Planificación Ambiental Urbana	45
10	Auditoría Ambiental y de Seguridad e Higiene	45
11	Evaluación del Impacto Ambiental	45
12	Valoración Económica del Daño Ambiental	45
13	Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	45
14	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	45
15	Gerencia Ambiental y Planificación Estratégica	45
16	Sistemas de Tratamiento de Efluentes Líquidos – Seminario	20
17	Política Energética – Seminario	20
18	Pobreza Urbana y Medio Ambiente – Seminario	20
19	Tesis – Taller	10
20	Monitoreo, Medición en Campo y Análisis en Laboratorio Móvil – Taller	15
21	Sistemas de Información Geográfico y Curso Introductorio a Arc View Gis 3.2 – Taller	15

36
2005
J



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

REQUISITO N° 1343



OTRO REQUISITO:

- Tesis

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 775 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 465 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 310 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES
DE INVESTIGACIÓN: 125 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 300 Horas.

Sp
Sp
Sp
Sp